ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.02- DE- ENERO 27 DE 2026

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

ORGANISMO CONTRATANTE:		**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS**		
CONTRATISTA:		MARIA LONDOÑO CAUSIL		
OBJETO:	Prestación de Servicios por su cuenta y Riesgo sin vínculo laboral para prestar apoyo y asistencia técnica profesional en la gestión de los procesos contables del INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS			
VALOR :	UN MILLON SEISCIENTOS SINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 1.650.000)			
PLAZO:	3 MESES			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	01		
	FECHA:	27	01	2026
SUPERVISOR	NOMBRE:	CONSEJO DIRECTIVO		
INTERVENTOR	RAZÓN SOCIAL:	CONSEJO DIRECTIVO		
	NUMERO CONTRATO:	02		

De conformidad con la cláusula [TERCERA "Plazo"] del Contrato No. 02 se fija como fecha de inicio la del presente documento el día 27 de enero 2026 por lo tanto la fecha de terminación será el día 27 de abril de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron,

Jhon Ferney Higuita Corrales
Rector: I.E.R La Inmaculada Caucheras.
C.C 8 339 262

María Londoño Causil
Contador Público
CC:32.293 952
T-P 246648- T

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 002

Clase de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales con Contador Público

Fecha: 27 de enero de 2026.

Contratante: Institución Educativa Rural la Inmaculada Caucheras.

Contratista: María Londoño Causil

Objeto: Prestación de servicios profesionales como contador público para la organización contable.

Entre los suscrito a saber: **JHON FERNEY HIGUITA CORRALES**, Con cédula de ciudadanía Número: **8 339 262** obrando en calidad de Rector de la IER LA INMACULADA CAUCHERAS con Nit. 900.144 490-9, facultado para contratar conforme a la ley 80 de 1993 modificada por la ley 11050 de 2007, sus decretos reglamentarios, el decreto 4791 de 2010 y el decreto 1075 del 2015 actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la señora **MARIA LONDOÑO CAUSIL** con cédula de ciudadanía número **32.293 952**, quien actúa en su propio nombre, actuando en calidad de Contador Público, quien se llamará: **EL CONTRATISTA** de la otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Profesional, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Institución Educativa Rural la Inmaculada Caucheras, requiere la Organización de la Información Contable para la administración del Fondo de Servicios Educativos, 2) Que para el efecto el Consejo Directivo previa justificación y análisis de la Necesidad autorizó la contratación del Servicio, 3) Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Prestación de Servicios por su cuenta y Riesgo sin vínculo laboral para prestar apoyo y asistencia técnica profesional en la gestión de los procesos contables de la Institución Educativa Rural la Inmaculada Caucheras

Cláusula Segunda: Duración del Contrato. El presente contrato comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de (abril) de 2026. En

todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal 2026. **Parágrafo Primero:** El plazo de duración del Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, mediante cláusula adicional que deberá ir anexa a este contrato. **Parágrafo Segundo:** La Institución Educativa se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato en el momento que lo considere conveniente en caso de incumplimiento.

Clausula Tercera: Valor del Contrato y Forma de Pago. Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de $ 1.650.000 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos), que el establecimiento educativo cancelará al contratista de la siguiente forma: al 08 de febrero se pagará una primera cuota por el valor de 550.000, correspondiente a la actualización de la información financiera a corte de 31 enero, para entrega de informes solicitados por FSE, el excedente se pagará en 2 cuotas iguales de 550.000. Por la entrega y organización de la información. En todo caso, los pagos estarán supeditados a la aprobación del interventor, quien deberá certificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales si es del caso, y recibo a satisfacción del cumplimiento de sus obligaciones contractuales en virtud del objeto del contrato celebrado.

Cláusula Cuarta: Obligaciones del Contratista. A) Generales: En cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá: 1) Presentar una propuesta técnica al contratante sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en que prestará el servicio. 2) Rendir y elaborar informes previos al pago; conceptos, informes estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Garantizar los aportes los sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la Ley, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 6) Responder por todo daño que se cause a bienes, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 7) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato. **B) Especiales:** En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá: 1) Elaborar los Balance de iniciación que se reflejará los valores patrimoniales al 31 de diciembre del año 2025. 2) El contratista deberá de presentar la información exógena ante la DIAN de la vigencia del contrato 3) Evaluar las actividades

específicas del **Contratante** para determinar los impuestos que las grava y proyectar el sistema adecuado que facilite las tareas contables y de control interno. 4) Encuadrar la contabilidad a las exigencias de: Consejo Directivo de la institución, *requerimiento de la Dian, Entes Territoriales; las normas impositivas; entidades financieras a los efectos crediticios; etc.*). 6) Adecuar la contabilidad para las presentaciones de los estados patrimoniales y de resultados adoptando a esos efectos: *(a) Plan de cuentas. Según la técnica contable actual para el sector público, su codificación, de manera que con base en los registros se obtenga amplia información. b) Libros, planillas, formularios y documentos. Se organizarán los libros obligatorios y se recomendará otros que ayuden a la contabilidad y demás del* ***Usuario****…. Se prepararán las planillas, formularios y documentos de uso constante y rutinario, que aseguren eficiencia. 7) Entregar la información pertinente y participar en el proceso de cierre de vigencia. 8) Generar archivo plano en Excel de ingresos y egresos (Ejecuciones de ingresos y gastos), como anexo al informe de cierre de vigencia y entregarla para su custodia al Rector (a) de la institución educativa.*

Cláusula Quinta: Obligaciones del Contratante. En virtud del presente contrato el establecimiento educativo se obliga a: 1) Suministrar la información que posee y que sea de la importancia para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y sus posteriores modificaciones. 4) Presentar todos los libros, facturas y demás documentación que permitan realizar correctamente la organización contable al **contador**. 5) Cumplir con las indicaciones e instrucciones que haga el **contador** propenso a la implementación y el mejoramiento de su de la organización contable. 6) Cubrir los valores como papelería y medios magnéticos para el archivo de información del **Contratante**. 7) el **contador** será encargado de organizar y poner al día la información contable, de la INSTITUCION **EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS** que corresponde al periodo fiscal del año 2026. Parágrafo: El contador se hará responsable por las multas, sanciones, información contable y demás requisitos fiscales y de ley con los cuales la Institución no haya podido cumplir a diciembre 31 de 2026 y de la cual haya lugar a posibles correcciones y reorganización contable del periodo.

Cláusula Sexta: Afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá presentar constancia de afiliación como trabajador independiente y de los pagos respectivos correspondientes a los honorarios percibidos al sistema integral de seguridad social en Salud y Pensiones, durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% de los honorarios percibidos, y en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente. **Parágrafo Primero:** El no cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en causal de suspensión inmediata del contrato de prestación de servicios. En caso de persistir la conducta se dará por terminado de manera unilateral este contrato (artículo 17 de la ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo: Riesgos Profesionales:** En virtud de la ley 1562 de julio de 2012, todo contrato formal de prestación de servicios de más de 30 días de ejecución obliga al contratista a afiliarse a la administradora de Riesgos Laborales, antes aseguradora de Riesgos Profesionales. **Parágrafo Tercero:** Corresponde al supervisor o interventor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

Cláusula Séptima: Derechos y Deberes. Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

Cláusula Octava: Modificación, Interpretación y Terminación del Contrato. El Establecimiento Educativo tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte de la Institución Educativa Rural la Inmaculada Caucheras, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte de este contrato.

Cláusula Novena: Interventoría. La Interventoría de este contrato estará a cargo del Concejo Directivo, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del interventor verificar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en su propuesta técnica, y que haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, conforme a lo establecido en el presente contrato. El supervisor deberá expedir

certificado de recibo a satisfacción de estas obligaciones y las demás que sean de la naturaleza del contrato.

Cláusula Décima: Clausula Penal Pecuniaria. Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio del establecimiento educativo y previo informe de supervisión y/o interventoría, el contratista incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo, para lo cual el contratista autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el establecimiento educativo le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. La presente clausula tendrá un monto equivalente al vente por ciento (20%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al establecimiento educativo

Cláusula Decima Primera: Multas. Las multan se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente a el establecimiento educativo descontar el valor de cualquier suma que el establecimiento educativo le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

Cláusula Decima Segunda: Inhabilidades e Incompatibilidades. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

Cláusula Décima Tercera: Apropiación Presupuestal. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del contratista y los que implique para el establecimiento educativo el cumplimiento de este, se hacen con cargo al rubro presupuestal 212020200080101 Honorarios (rubro afectado), vigencia fiscal 2026 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N°01 y Registro Presupuestal N°01, expedido por el tesorero.

Cláusula Décima Cuarta: Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con

el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Registro Presupuestal, y 2) Acta de Inicio.

Cláusula Décima Quinta: Cesión y Subcontratación. Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del contratante.

Cláusula Décima Sexta: Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. Por ejecución del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima Séptima: Documentos del Contrato. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, los siguientes documentos. 1. Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional 2. Certificado de antecedentes disciplinarios. 3. Registro único tributario. 4. Constancia de afiliación al régimen de pensiones y salud. 6. Formato único de hoja de vida de la función pública. 7. Consulta boletín de responsabilidades fiscales. 8. Títulos académicos. 9. Certificados de experiencia laboral.

Cláusula Adicional: El contratista se compromete actualizar la información contable de la Institución Educativa a partir del acta de inicio del 2026.

Para constancia se firma en Mutatá a los 27 días del mes de enero de 2026.

Jhon Ferney Higuita Corrales
Rector:

Maria Londoño Causil
Contador

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL (RPC)	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS
MUNICIPIO	MUTATA

CDP	1	CONSECUTIVO:	1

Fecha de Elaboración:	27	Enero	2026
	dia	mes	año

CERTIFICO COMPROMISO PRESUPUESTAL POR:

VALOR CDP	$ 1.650.000,00

Valor:	$ 1.650.000

CON CARGO A:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	C. COSTOS		VALOR COMPROMISO	ADICION DE COMPROMISO	REDUCCION DE COMPROMISO	VALOR
1	2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios y servicios Técnicos_RP	05_Recursos de Capital	FSE	IER CAUCHERAS	1.650.000,00			$ 1.650.000
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
	0	0	0	0				$ -
TOTAL					$ 1.650.000,00	$ -	$ -	$ 1.650.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:	2025

A favor de:	Nombre:	MARIA LONDOÑO CAUCIL
	Cédula / NIT:	32.293.952
Por concepto de:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026.

Firma Ordenador del Gasto
JHON FERNEY HIGUITA
Nombre

Firma Tesorero (a)
LIANA MARIA DURANGO AVENDAÑ
Nombre

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CACUHERAS
MUNICIPIO	MUTATA

Fecha de Elaboración: 20 (dia) Enero (mes) 2026 (año)

SOLICITUD 1 **CONSECUTIVO:** 1

CERTIFICO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR:

Valor	$ 1.650.000

A la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra el cual se puede ordenar gastos en el rubro y valor que se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS		VALOR DISPONIBILIDAD	ADICION A DISPONIBILIDAD	REDUCCION A DISPONIBILIDAD	VALOR ($)
2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios y servicios Técnicos_RP	05_Recursos de Capital	FSE	IER CAUCHERAS	$ 1.650.000,00			1.650.000,00
							-
							-
							-
							-
							-
TOTAL				$ 1.650.000,00	$ -	$ -	1.650.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:	2026
Por concepto de:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026.

Firma Tesorero (a)

ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO
Nombre

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:	IER LA INMACULADA CAUCHERAS
MUNICIPIO:	MUTATA

FECHA DE SOLICITUD: 19 (Día) Enero (Mes) 2026 (Año) **CONSECUTIVO:** 1

CONCEPTO :

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026.

PROYECTO:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	FSE/Asociado	NOMBRE FSE/ASOCIADO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios y servicios Técnicos_RP	05_Recursos de Capital	FSE	IER LA INMCULADA CAUCHERAS	$ 1.650.000,00

VALOR TOTAL	$ 1.650.000

JHON FERNEY HIGUITA
Firma Ordenador del gasto
Nombre: John F. Higuita

c.c. 8'.339.262

RECIBIDO:

FECHA: 19 (dia) Enero (mes) 2026 (año)

NOMBRE TESORERO: ELIANA MARIA DURANGO AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32293952**

LONDOÑO CAUSIL
APELLIDOS

MARIA GIOVANI
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1979**

EL BAGRE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ENE-1998 CHIGORODO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0110600-14105033-F-0032293952-20021003 **05595** 02275A 02 105025723

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

246648-T



MARIA GIOVANI
LONDOÑO CAUSIL
C.C. 32293952
RES. INSCRIPCION 725 DEL 24/08/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

254066 274165

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9DABBD9E1078C131

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32293952 de CHIGORODO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 246648-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14938510531

(415)7707212489984(8020) 000001493851053 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 2 2 9 3 9 5 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 2 9 3 9 5 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	CAUSIL	MARIA	GIOVANI

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

41. Dirección principal: CL 95 F 93 32

42. Correo electrónico: marialond15@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 1 0 1 4 6 4	8 2 5 6 4 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 2 0 1	6 9 2 0	2 0 1 8 0 8 2 4					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4	9	5 2																					

5- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO CAUSIL MARIA GIOVANI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LONDOÑO	CAUSIL	MARIA GIOVANNY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (•) C.E ( ) PAS ( ) No. 32 293 952

SEXO: F (•) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (•) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 11 AÑO 1979

PAÍS: Colombia

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: EL BAGRE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 95 91 17 BARRIO LINARES

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: CHIGORODO - ANTIOQUIA

TELÉFONO: 3128101464 EMAIL: MARIALOND15@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1997
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADORA PUBLICA	12	2017	T.P. 246648-T
TL	6	X		TECNOLAGA EN ADMINISTRACION FINANCIERA	07	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO MEJIA	☒	☐	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CHIGORODO	IEGONZALOMCHIGORODOD@GM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3127139511	DÍA 08 MES 05 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADORA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZUNGO EMBARCADER	☒	☐	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CAREPA	IERZUNGOEMBARCADERO.CAREI

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3156151152	DÍA 13 MES 03 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ARENAS MONAS	☒	☐	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	arenasmonas@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3117629061	DÍA 11 MES 05 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	☐	☒	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	CHIGORODO	CHIGORODOIEMARIA@MAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3022724335	DÍA 08 MES 05 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADORA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	0 5	6 0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0 4	4 8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0 5	6 0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1 4	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (•) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CHIGORODO - ANTIOQUIA 16/01/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Guardar como

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIA LONDOÑO CAUSIL

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 32 293 952 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	CHIGORODO

Dirección	Teléfonos
CL 95 F N 93 32	312 810 14 64

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MICHELL LOPEZ LONDOÑO	1 001 482 185	HIJA
IRIS MARGOTH CAUSIL SAENZ	39 267 326	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	85.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 85.000.000

s cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	58489006179	CHIGORODO	$ -
BACO DE BOGOTA	AHORROS	618044820	CHIGORODO	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CASA	$ 130.000.000
CARRO	ONIX LTZ CHIVROLET	$ 45.000.000
MOTO	MOTO NMX YAMAHA	$ 9.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ALEXANDER ENRIQUE ALMARIO FUENTES	C.C. X C.E. T.I.	8 328 091

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

16-ene-26

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Tecnólogo en Administración Financiera

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

María Giovani Londoño Causil

C.C. No. 32293952 expedida en Chigorodó

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Julio 6 de 2012

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

64882

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 12
Folio No. 198
Registro No. 65203

EXENTO Registro Digital Artículo 43 Dec. Nal. 2150/95

HOJA DE VIDA – MARIA LONDOÑO CAUSIL

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL

c.c. 32.293.952

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Contaduría Pública,** le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 23 días del mes de Septiembre de 2017
Registrado en el Folio 28324, Libro D009- Acta de Grado No. 926

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

CERTIFICA:

Que el (a) señor(a) **Maria Giovani Londoño**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **32.293.952**, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios nro. 074/2017, desde el 01 de febrero de 2017 y hasta el 01 de agosto de 2017, y cuyo objeto fue "*Prestación de servicio de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y financiero propios de la secretaria de hacienda*", por un valor de $12.248.000.

En el año 2017, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 108/2017, desde el 02 de agosto de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y cuyo objeto fue la "*Prestación de servicio de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y financiero propios de la secretaria de hacienda", y por un valor 8.500.000.*

En el año 2018, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 054/2018, desde el 01 de febrero de 2018 y hasta el de julio de 2018, y cuyo objeto fue la "*Prestación de servicio de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y financiero propios de la secretaria de hacienda y apoyo a la gestión en los procesos de la oficina de impuestos del municipio", y por un valor 11.000.000.*

En el año 2019, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 029/2019, desde el 01 de febrero de 2019 y hasta el 01 de septiembre de 2019, y cuyo objeto es "*prestación de servicios de apoyo a la gestión en materia de impuestos, tasas y otros derechos del Municipio Administrados por la secretaria de hacienda", y por un valor 14.000.000.*

En el año 2020, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 075/2020, desde el 20 febrero de 2020 y hasta el 20 de mayo 2020 *cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión en los procesos*

administrativos y financieros propios de la secretaria hacienda y apoyo a la gestión en los procesos de la oficina de impuestos del municipio", y por un valor 6.000.000

En el año 2020, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 141/2020, desde el 01 junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020 *cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y financieros propios de la secretaria hacienda y apoyo a la gestión en los procesos de la oficina de impuestos del municipio", y por un valor* 14.000.000

En el año 2021, prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 020/2021, desde el 01 febrero de 2021 y hasta el 31 de julio 2021 *cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y financieros propios de la secretaria hacienda y apoyo a la gestión en los procesos de la oficina de impuestos del municipio", y por un valor* 12.000.000.

prestó sus servicios en el municipio de Chigorodó, en calidad de contratista, en virtud de un contrato de prestación de servicios 207/2021, desde el 01 agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre 2021 *cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión en los procesos administrativos y financieros propios de la secretaria hacienda y apoyo a la gestión en los procesos de la oficina de impuestos del municipio", y por un valor* 10.000.000.

Se expide la presente en el Municipio de Chigorodó, el 18 de enero de 2022

YANET CRISTINA MADRID OSORIO
Secretaría General y Servicios Administrativos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ludis Flores Contretas		
Revisó	Yanet Madrid Osorio		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA JEFE DE NOMINA

CERTIFICA:

Que la Señora MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.293.952 de Chigorodó (Antioquia), se desempeñó como Tesorero(a), con contrato a término fijo inferior a un año desde el día trece (13) de abril de 2020 hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2020. El motivo de retiro fue terminación de contrato por vencimiento del plazo.

Durante este contrato devengó un salario básico mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2,373,463.00).

Medellín, 14 de diciembre de 2020

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO DIAZ
Jefe de Nómina

Fundación Universidad de Antioquia

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
NIT. 811.004.659-3

Certifica, que el(la) señor(a) **MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **32293952**, presenta los siguientes contratos laborales con nuestra institución:

Tipo de contrato: OBRA O LABOR
Fecha Inicial: 04 de Febrero del 2021
Fecha Final: 05 de Diciembre del 2021
Cargo: TESORERO
Salario: $ 2,439,445

Tipo de contrato: OBRA O LABOR
Fecha Inicial: 13 de Enero del 2022
Fecha Final: 30 de Noviembre del 2022
Cargo: TESORERO
Salario: $ 2,439,445

Tipo de contrato: OBRA O LABOR
Fecha Inicial: 01 de Febrero del 2023
Fecha Final: 24 de Febrero del 2023
Cargo: TESORERO
Salario: $ 2,439,445

Funciones Y Responsabilidades:

TESORERO

1. Establecer cronograma de asistencia personal a cada Fondo de Servicio Educativo asignado, donde deberá desarrollar las actividades objeto del contrato.
2. Presentar informes mensuales al contratista de las actividades realizadas con el visto bueno del interventor, el cual deberá estar acompañado de la planilla de asistencia con las fechas y firmas del ordenador del gasto de cada Fondo de Servicio Educativo.
3. Informar por escrito y de forma oportuna al contratista, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual referente a las obligaciones específicas.
4. Apoyar al ordenador del gasto en la elaboración del Plan Mensualizado de Caja.
5. Asistir al ordenador del gasto en la preparación y presentación ante el Consejo Directivo del Presupuesto anual del Fondo.
6. Elaboración y certificación de las disponibilidades y registro presupuestales.
7. Registro de compromisos con cargo al presupuesto de los Fondos.
8. Apoyar la constitución de reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal.
9. Preparación de adición y traslados presupuestales.
10. Control del recaudo oportuno de los dineros que ingresan al FSE y registro de estos hechos económicos.
11. Manejo de Libros de Tesorería.
12. Elaboración mensual de conciliaciones bancarias.
13. Liquidación y pago oportuno de las obligaciones contraídas por los Establecimientos

Fundación Universidad de Antioquia

Educativos, haciendo los respectivos descuentos de Ley, (de acuerdo a la programación de pagos).
14. Elaborar y presentar al ordenador del gasto y a los organismos de control que los requieran, los estados de tesorería.
15. Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
16. Las demás asignadas por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA e inherentes a su cargo.
17. Cumplir con las responsabilidades y deberes relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y de acuerdo a lo establecido por la legislación y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
18. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en los teléfonos 5122060.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a solicitud del(a) interesado(a) a los 02 días del mes de Marzo del 2023.

Atentamente,

Ana María Arango M

ANA MARIA ARANGO MONSALVE
Directora Administrativa
Fundación Universidad de Antioquia

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **32.293.952**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL identificado(a) con CC 32293952 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**31/01/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**SALUD DARIEN IPS S.A. SEDE CHIGORODO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 12:24:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32293952
Código de Verificación	32293952260116122412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288894731

PIB
12:25:04

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32293952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:29:26 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32293952,** Apellidos y Nombres **LONDOÑO CAUSIL MARIA GIOVANI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IER LA INMACULADA CAUCHERAS DE MUTATA,** con NIT **900144490-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 12:34:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32293952** y Nombre: **MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132731183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:08 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32293952**
Apellidos y Nombres: **LONDOÑO CAUSIL MARIA GIOVANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32293952 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 12:21 PM

Código Verificación: **8YLAKHVS96**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Lunes, 27 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MARIA GIOVANI LONDOÑO CAUSIL** identificado(a) con CC. **32293952** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	584-890061-79	2012/10/09	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Crédito

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

Scanned with CamScanner